

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad.1100140030532021-00248-00

Conforme a lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

INADMITIR la Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo promovida por Resfin SAS contra Robinson Jesús Perdomo Ramírez, para que so pena de rechazo, en el término de cinco (5) días, la subsane en los siguientes términos:

Allegue en formato PDF y de manera legible los documentos indicados en el acápite de anexos de la solicitud, ya que los allegados vistos (folios 14 a 23) están borrosos.

Contra la presente decisión no proceso recurso alguno inciso tercero artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.69 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 05 de mayo de 2021</p> <p>Norma Martínez Garzón Secretaria</p>
